



RESOLUCIÓN No. 461

24 FEBRERO 2026

Por medio de la cual se nombra la Comisión de Juzgamiento de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y,

CONSIDERANDO

1. Que el *Artículo No.62* del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS” establece la conformación de la Comisión de Juzgamiento, como órganos de apoyo para el adecuado desarrollo reglamentario deportivo de la Liga.
2. Que en reunión del Comité Ejecutivo celebrada el día diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Órgano de Administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, analizó y estudió los nombres de los candidatos propuestos para integrar la Comisión de Juzgamiento, verificando el cumplimiento de los requisitos estatutarios correspondientes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que en reunión del Comité Ejecutivo celebrada el día martes diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se aprobó el nombramiento de la Comisión de Juzgamiento de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”, designándose como integrantes a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	DOCUMENTO
1	Carla Vivar Arboleda Gómez	51.810.821
2	María Magdalena Fernández Bernal	31.941.019
3	Yulieth Mongua Bocanegra	31.972.332

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de la Comisión de Juzgamiento serán las siguientes:

1. Ejecución y supervisión de los arbitrajes y cronometrajes de los campeonatos oficiales efectuados por La Liga.
2. Promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos y técnicas del deporte de Actividades Subacuáticas, así como el establecimiento de un sistema ágil para el control y anotación de puntajes.





ARTÍCULO TERCERO: Se designa como Coordinadora de Juzgamiento a la señora CARLA VIVAR ARBOLEDA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No.51.810.821.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes de la Comisión de Juzgamiento, cumplen con los requisitos estipulados en la Resolución No.00705 del 20 de agosto del año 2024 del Ministerio del Deporte - MINDEPORTE.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer conocer la presente resolución a los clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS y al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

CAMILO GAITAN MALDONADO

Secretario

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

